



ENVIANES SAS. NIT 800.185.306-4
 CIPAL: Carrera 88 # 17B-10 Bogota
 Telefonos al usuario (8) 7458627
 w.envia.co

TE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

Lic.Min.Tran. 14/2000
 Lic.Mintic del 4/8/2020
 Vigilada y Controlada por Mintic
 CIUJ 4923 Transporte de Mercancia
 CIUJ 5320 Mensajería Expresa

R.F 17



CREDITO 174002057421

CUFE
 Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020
 Agente Retenedor de IVA

GENERACION/ADMISION 16/12/2021 16:43 ORIGEN: SOGAMOSO DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA REG.DESTINO: TUNJA CITA ENTREGA:

TITULO: MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO CENTRO DE COSTO CAUSAL DE DEVOLUCION Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas habiles despues de ambo en destino

SECCION: CALLE 15 NO 12-14 PISO 2

3186951154 CEDULA/TI/NIT 891855130-1 COD. POSTAL ORIGEN 152210397 CUENTA: 17-001-0000487

A MIGUEL ANGEL BARRERA BARRERA
 CARRERA 10 13 37 DEPOSITO 4 EDIFICIO ALAMEDA

UNIDADES	Desconocido	No.31	1	2
1	Rehusado	No.44	1	2
PESO (Kgr)	No Reside	No.35	1	2
1	No Reclamado	No.40	1	2
PESO VOL	Dir. errada	No.34	1	2
1	Otros (Nov Operativa/cerrado)		1	2
PESO A COBRAR(Kg)				
1				

INTENTO DE ENTREGA					
1	D:	M:	A:	H:	M:
2	D:	M:	A:	H:	M:

9999991 CEDULA/TI/NIT COD. POSTAL 152210445 RECIBE LOS SABADOS: SI

Fecha de devolucion al remitente
 D: M: A: H: M:

Guia complementaria de devolucion
 Recibi a satisfaccion / Nombre, CC y Sello Destinatario

OLVER SELLADO Y FIRMADO

Observaciones en la entrega:

Edgar Acosta
 74080391

bre CC. Remitente DE HACIENDA
 El remitente declara que esta mercancia no es contrabando, joyas, titulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:

VAL SERV ME 0
 FLETE VARIABLE 0
 OTROS 0
 TOTAL FLETE 0

Fecha estimada de entrega: 18/12/2021
 D: 12 M: 12 A: 21 H: M:

RES LIQ OFICIAL PREDIAL

CARTAPORTE:SI

RES 457

Envia deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la pagina web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido Clausular acepta expresamente con la suscripcion de este documento. Para la prestacion del PQR remitirse a la pagina web o al PRX (1)7943670

ENVIA COLVANES S.A. S. Informa al Remitente que en cumplimiento a la Ley 1801 de 2012, informa ampliamente, Adop de Privacidad y Políticas de Tratamiento de Datos Personales, su informacion personal y la del destinatario, suministrada en esta Ocul, solo recibiran el tratamiento necesario a la prestacion del servicio contratado, informacion de novedades y/o restricciones, y será suministrada únicamente a los interesados del servicio o tienda que usted requiera por su actividad u orden de autoridad competente. Para la presentacion de PQR remitirse al portal web www.serviciocolvanes.com o a la linea telefonica: 7943670



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: **Resoluc**
MGT-01-02- F-03



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
No. 20211700180751
Fecha Radicada: 15-DEC-2021 10:2
Destino:
Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA
Anexos: Folios. 1.



S.G.C.
SIÓN: 1

No.	457	Fecha:	29 DE NOVIEMBRE DE 2021
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			
Contribuyente:	MIGUEL ANGEL BARRERA BARRERA		
NIT o CC:	9520551		
Predio Numero:	010200800560911		
DIRECCION DEL INMUEBLE	K 10 13 37 Dp 4 Ed ALAMEDA		

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, de conformidad con la información consultada en la ventanilla única de registro VUR, MIGUEL ANGEL BARRERA BARRERA identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 9520551 Es y/o son propietario(s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010200800560911, aun cuando en la base de datos registra como propietario ROJAS ROJAS MARCO-ALIRIO, BAYONA ACEVEDO JOSE-MARTIN, ZEA COGUA JOSE-ISIDORO, ubicado en la Dirección K 10 13 37 Dp 4 Ed ALAMEDA en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

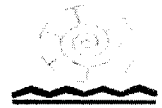
Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2018	6	1,878,000	11,288	10,664	0	0	0	225	22,157
2019	6	1,934,000	11,604	7,580	0	0	0	232	19,416
2020	6	2,475,000	14,850	4,815	0	0	0	297	19,962
2021	6	2,549,000	15,089	1,578	0	0	0	306	16,973
TOTALES =>			52,811	24,637	0	0	0	1,060	78,508

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

Sogamoso ¡Tarea de Todos!
Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 Edificio Torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co
"SUAMOX ciudad del sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 457 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


JENNI FABIOLA SIACHOQUE SIACHOQUE
Área de Impuestos

Proyectó: Claudia Z.
Revisó: Fabiola S.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.